

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**DIRECCIÓN DE INOCUIDAD DE PESCA Y ACUICULTURA**

**ACCIONES:**

1. Proponer las normas y programas destinados al control de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos donde se capturen, elaboren e industrialicen productos, subproductos y derivados de la pesca y la acuicultura.
2. Proponer los procedimientos e instructivos referidos al control de la inocuidad de los productos, subproductos y derivados de la pesca y la acuicultura, tanto en lo referente al consumo interno como a la exportación e importación.
3. Entender en el control de gestión de las acciones establecidas en los programas y actividades de su competencia que sean de ejecución en las regiones.
4. Intervenir en la autorización de destinos de exportación en establecimientos elaboradores de productos, subproductos y derivados de la pesca y la acuicultura, en el ámbito de su competencia.
5. Organizar, reglamentar y administrar los Registros Nacionales con competencia primaria en materia higiénico sanitaria del Organismo, en lo referente a la pesca y la acuicultura.
6. Evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos por los países para otorgar autorizaciones de exportación a requerimiento de los establecimientos elaboradores de productos, subproductos y derivados de la pesca y acuicultura.
7. Intervenir en el desarrollo del sistema de control de inocuidad en la importación, en el ámbito de su competencia, como herramienta de prevención, en el marco de la protección de la salud pública.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-55108658- -APN-DGTYA#SENASA - Planilla Anexa al Artículo 3°

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.